

Vigente. op

10145

24 05 2016

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCMA. SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Carlos Felipe Ribbeck Hormaeche, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos trece guión seis, en representación de **ATACAMA SOLAR S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro guión uno, ambos con domicilio en Orinoco 90, piso veintiuno, Las Condes, Santiago, a la Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 4 / 20018 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley Nº 20.701, sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 327 de 1997, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada ATACAMA SOLAR S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada “Línea 1x220 kV Atacama Solar – S/E Lagunas”.

Objetivo del Proyecto

El proyecto “Línea 1x220 kV Atacama Solar – S/E Lagunas”, corresponde a una obra destinada a evacuar la energía generada por el futuro parque fotovoltaico Atacama Solar 250 MW. En este sentido, la línea de transmisión, tiene por objetivo fortalecer el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING).

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la conexión al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) del parque fotovoltaico Atacama Solar, mediante una línea de simple circuito energizada en 220 kilovoltios de una longitud de 45.523,5 metros el que se inicia en el punto Vs de coordenadas Este: 453.186,96 y Norte: 7.730.705,66 datum WGS 84, H 19 sur, y el punto VR coordenadas Este: 427.973,27 y Norte: 7.698.214,44 datum WGS 84, H 19 sur, superficie sobre la cual se solicitara la servidumbre eléctrica, las superficies afectadas en la proyectada S/E Elevadora Atacama Solar y la S/E Lagunas existente, no forman parte de esta solicitud. La línea tendrá una capacidad nominal de transmisión de 250 MVA. La altura máxima donde se emplazara la línea no sobrepasa los 1000 m.s.n.m.

Ubicación del Proyecto

La línea de transmisión eléctrica se emplazará en la primera región de Tarapacá, provincia del Tamarugal, comunas de Pica y Pozo Almonte.

Líneas Eléctricas, obras e Instalaciones Existentes

Según el trazado proyectado, la nueva línea cruzará las siguientes líneas e instalaciones:

ID	Nombre Línea	Propietario	Coordenada Este (m)	Coordenada Norte (m)	Comuna
C-1	1x220 kV Lagunas - Pozo Almonte	E-CL S.A.	435.805,05	7.717.799,17	Pozo Almonte
C-2	1x220 kV Lagunas - Pozo Almonte	E-CL S.A.	430.444,60	7.702.877,98	Pozo Almonte

El detalle de los atravesos se encuentran descritos en planos de cruce que se acompañan, documentos que forma parte integrante de la presente solicitud.

Vipente
ex 12408
05-04-2016

Predios afectados por las obras

En su emplazamiento, la línea de alta tensión afectará a un predio que es de dominio fiscal el cual se detalla en la siguiente tabla y los bienes nacionales de uso público en ella mencionados:

Propietario	Predio	Inscripción				Comuna	Provincia	Región	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	Plano
		Fojas	N°	Año	Conservador						
Fisco de Chile	Bien Fiscal de Mayor Cabida	1705	1746	2014	Pozo Almonte	Pica - Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	44.858,0	2.018.537,9	PSA8026-PES-L001
BNUP	Ruta A-605	-	-	-	-	Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	106,5	4.792,0	-
BNUP	Ruta A-755	-	-	-	-	Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	219,2	9.867,0	-
BNUP	Ruta 5	-	-	-	-	Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	154,6	6.953,1	-
BNUP	Ruta A-708	-	-	-	-	Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	52,1	2.346,5	-
BNUP	Ruta 5	-	-	-	-	Pozo Almonte	Tamarugal	Tarapacá	133,1	5.987,8	-

Notificación

En consideración a que el proyecto se emplazará exclusivamente en un inmueble de propiedad fiscal sobre el que se deberá constituir servidumbre, se solicita que los planos especiales de servidumbre sean notificados y puestos en conocimiento según lo que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

Plazos

El programa del proyecto contempla que el inicio de las obras será a los 3 meses, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte y el plazo para la ejecución de éstas se ha estimado en 19 meses, a contar de la fecha de inicio de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto de Concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, permisos ambientales y sectoriales, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

La distribución por etapas, algunas de las cuales se desarrollarán simultáneamente, se detalla a continuación:

- Ingeniería : 3 meses
- Suministro de Equipos y Materiales : 16 meses
- Ingeniería construcción : 2 meses
- Montaje y construcción : 16 meses

El plazo por etapas y secciones se detalla a continuación:

N°	Descripción Actividad	MESES																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1	Ingeniería																			
2	Suministro de Equipos y Materiales																			
3	Ingeniería construcción																			
4	Montaje y construcción																			

Presupuesto de las obras

El valor de inversión (V.I.) del proyecto, es de diecinueve mil seiscientos doce millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$19.612.783.557.-), los que serán financiados con recursos propios de ATACAMA SOLAR S.A.

El detalle por obra y actividad se indica en el presupuesto estimado de las obras contenido en la memoria descriptiva, documento que forma parte integrante de la presente solicitud.

Vipente
op. 12408
05.01.2016

POR TANTO:

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4 / 20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley N° 20.701, sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, Decreto supremo N° 327, de 1997, a la Excm. Señora Presidenta solicito se sirva otorgar a mi representada ATACAMA SOLAR S.A.; concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada "Línea 1x220 kV Atacama Solar – S/E Lagunas".

OTROSI: Sírvase, Excm. Señora Presidenta, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva y presupuesto de las obras.
2. Plano general de las obras PSA8026-PGO-L001-1, compuesto de dos laminas
3. Planos con esquema de cruce línea 1 x 220 kV Lagunas – Pozo Almonte C000-01E-005L01 y C000-01E-005L02
4. Plano especial de servidumbre PSA8026-PES-L001, compuesto de dos laminas
5. Licencia de instalador eléctrico autorizado de don Sergio Marchant K.
6. Copia de los antecedentes sociales de ATACAMA SOLAR S.A.
7. Copia de las personerías para representar a ATACAMA SOLAR S.A.

